

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13½ y tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los avisos, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 20 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 idem linea. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.041

Don Román de Ingúnza y Zaldívar
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Cipriano Terán, vecino de Castro, ha presentado el 19 del actual, una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Aumento á Pepita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Mazagro, término de Herrera, Ayuntamiento de Mazcuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca, del registro «Pepita», propiedad del que suscribe, y se medirán al N. 600 metros la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, y de esta al punto E. 400, para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Noviembre 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Número 12.046

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Cosme Ortiz del Val, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 de Noviembre último, una solicitud de concesión de 77 pertenencias con el nombre de «Nadie la Quiere», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado San Martín de Hoyos, término del Ayuntamiento de Valdeolea, que limitan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur Oeste de un castillo arruinado que existe en dicho paraje el cual es propiedad del señor Conde de Moriana, desde cuyo punto se medirán al S. 200 metros la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al N. 1100 la tercera, de esta al O. 700 la cuarta, de esta al S. 1100 la quinta, y con 300 al E. se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Por decretos del Sr. Gobernador de fecha 30 de Noviembre de 1901, recibidos en los expedientes de las minas tituladas «La Primitiva», número 9169, «San Luis», número 7939, «José», número 7970; y «Se vende», número 8557, han sido declarados sin curso y fencidos los expedientes de referencia, y franco y nuevamente registrable el terreno demarcado para las citadas minas.

Lo que se publicó en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 3 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingúnza.

Por decretos del Sr. Gobernador de fecha 12 de Abril próximo pasado, y en virtud de haber sido renunciadas por su concessionario las minas tituladas «Carmencita», número 7703 y «Tresmerana», número 7705, del término municipal de Entrambasaguas, se ha servido admitir las renuncias de referencia, declarando al mismo tiempo franco y nuevamente registrable el terreno demarcado para las citadas minas.

Santander 3 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe Román de Ingúnza.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «4.^a Eureka», del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el artículo 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones.
1	Labrantío	Mies de Puntado	José Fernández Pozas	>			Cabárceno
2	id.	id.	Francisco Saro Colza	>			id.
3	id.	id.	Pilar Castanedo	>			id.
4	id.	id.	Fernando Miranda	>			id.
5	id.	id.	Serafina Tijera	>			id.
6	id.	id.	Eduardo Pedraja	>			id.
7	id.	id.	Serafina Tijera	>			id.
8	id.	id.	Francisco Torriente	>			id.
9	id.	id.	Serafina Tijera	>			id.
10	Prado	Mies del Acebo	Carmen Gómez	>			Dámaso San Emeterio
11	id.	id.	Herederos de Pedro Quintana	>			Manuel Abelua
12	Labrantío	Mies del Acebo	Los mismos	>			Idem
13	id.	id.	Román Gutiérrez	>			El mismo propietario
14	id.	id.	Gregorio Fernández	>			Pedro Fernández
15	id.	id.	Mariano Gómez	>			José Rodríguez
16	id.	id.	El mismo	>			Idem

17	Prado	Mies de Puntado	Fermín Martínez Roiz	El mismo propietario
18	id.	id.	Herederos de José Quintana	»
19	id.	id.	Manuel Abaldúa	»
20	id.	id.	Vicente Alonso	»
21	id.	id.	Justo Agudo	»
22	id.	id.	Agustín Villegas	»
23	Labrantío	id.	Ramón Pontones	»
24	id.	id.	José Media	»
25	id.	id.	El mismo propietario	id.
26	id.	id.	José Media	id.
27	id.	id.	Pámanes	id.
28	Prado	id.	Cabárceno	id.
29	Prado	Mies de la Cabadilla	Pámanes	id.
30	id.	id.	Cabárceno	id.
31	id.	id.	id.	id.
32	id.	id.	id.	id.
33	Labrantío	id.	id.	id.
34	Prado	id.	id.	id.
35	id.	id.	id.	id.
36	Labrantío	id.	id.	id.
37	Prado	id.	Agustín Villegas	id.
38	Labrantío	id.	El mismo propietario	id.
39	Prado	id.	Agustín Villegas	id.
40	Labrantío	id.	Vicente Alonso	id.
41	id.	id.	El mismo propietario	id.
42	id.	id.	Gregorio Pontones	id.
43	id.	id.	El mismo propietario	id.
44	id.	id.	José Rodríguez	id.
45	id.	id.	El mismo propietario	id.
46	id.	id.	Idem	id.

Santander 29 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

CUADERNO INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facilitadas que por el personal afecto a este provincia se han de practicar en las minas, días, parajes y términos que a continuación se expresan:

Número del expediente.	Fechas de operaciones	Nombre de la mina en que radica	Término	Paraje	Comprimento	Interésido	Vicindad	Minas colindantes	Operaciones
8846.	16 al 23 de Mayo.	Luisito	Blanco Viento	Viento	El minero Bucobio	El minero Bucobio	Idem		
9016	21 al 21 idem.	Ana	Yerbar. Pie Concha	Molledo	Jesús S. Ide Tagle Santander	No se dañase ninguna de los datos del registro	Idem		
9267		Esperanza	Turdim Quillia	Idem	Idem		Idem		
9513		Teresa	Heldem Espejo	Idem	Cefino Velarde		Idem		
9504	1 al 8 de Junio	San Miguel	Delidem Enciso	Idem	D. J. Sánchez Tagle		Idem		
8809		Francisco	Del Campido Enciso	Idem	Miguel López		Idem		
8815		Mauricio	Delidem Enciso	Idem	Reinosa		Idem		
8306	9 al 16 de Junio	Tomás	Delidem Enciso	Idem	D. Alberto G. Vélez Santander	Pedro Camapurrianc	Idem		
8329		Maria Casilda	Delidem Enciso	Idem	Antonio R. Velasco(I) Bimbao		Idem		
8399		Marte	Delidem H. Tomp.	Idem	Idem (2) El Alto		Idem		
8104		Fe	Delidem Enciso	Idem	D. Santiago Montes Santander	Xingana	Idem		
8438		Pecera	Delidem H. Tomp.	Idem	D. Juan C. Sainz	Idem	Idem		
8446	17 al 24 idem.	Maria	Delidem Enciso	Idem	D. Manuel Casado	Idem	Idem		
8152		Lucia	Delidem Enciso	Idem	Francisco Arregui	Mijo	Idem		
8591		Sabado	Delidem Enciso	Idem	D. Alberto G. Vélez Santander	Pedro	Idem		
8607		Lunes	Delidem Enciso	Idem	D. Pío C. Valmaseda	Ninguna	Idem		
8609		Miercoles	Delidem Enciso	Idem	D. Juan C. Sainz	Registro	Idem		
8817	25 al 2 de Julio.	Celestina	Delidem Enciso	Idem	D. Antonio Galduña	N.	N.		
8848		Avisada	Delidem Enciso	Idem	Vicente Sotorrio	Santander	Santander		
8899		Tecla	Delidem Enciso	Idem	Antonio Ibarguren	Camino	Camino		
8931		Dilema	Delidem Enciso	Idem	Vicenta Sotorrio	Naveda	Naveda		
8956		Rebeca	Delidem Enciso	Idem	Lucio López	Ramón del Corral	Camino		
8940	3 al 10 idem.	San José	Delidem Enciso	Idem	Elias Gutiérrez	Ramón del Corral	Ramón del Corral		
9051		In Amistad	Delidem Enciso	Idem	Lucio López				
9099		Cooper	Delidem Enciso	Idem	Doreas Grisales				

demarcación si existe terreno francho

(1) Representante don Aurelio Partearroyo
(2) El mismo

Computación
Fotocopia
El lo que habrá sido
Acorde a Vizcaíno

14

Reconocimiento y

8356	Idem	Ramón Lavin
9730	Idem	Valentín López
9860	Idem	Idem
9874	Idem	Carabeos
9103	Idem	Idem
9885	Idem	Valladolid
10026	Idem	Santander
10536	Idem	Carabeos
11038	Idem	Reinosilla
11039	Idem	Santander
11740	Idem	Idem
11741	Idem	Idem
11369	Idem	Idem

11 al 18 de idem	Idem	La Majada
11 al 18 de idem	Idem	Llanillos
11 al 26 de idem	Idem	Rescañado
11 al 26 de idem	Idem	Valcabao
19 al 26 de idem	Idem	Picarosa
19 al 26 de idem	Idem	La Fragua
19 al 26 de idem	Idem	Las Algorias
19 al 26 de idem	Idem	Camesnuela
19 al 26 de idem	Idem	Casasola
26 al 10 de Agosto	Idem	Morcorios
26 al 10 de Agosto	Idem	Lanchera

Lo que se hace público á los efectos del artículo 31 de la ley y 45 del Reglamento vigente.

Santander 7 de Mayo de 1902.

El Ingeniero Jefe,

P. A.: Alfredo Lassala

**Intervención de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER
DEUDA.—CIRCULAR**

Ha sido prorrogado, hasta fin del presente mes de Mayo, el plazo señalado para la presentación al canje de los títulos de la Deuda interior al 4 por 100, para lo cual se facilitan facturas en esta Intervención, y se advierte que trascurrido dicho plazo no serán admitidos por la misma.

Santander 9 de Mayo de 1902.—
El Interventor de Hacienda, P. S.,
Felipe M.^a Ibarra.

Capitania General de Castilla la Nueva

Estado Mayor

DESTINOS

Debiendo cubrirse con individuos retirados de la clase de tropa, 6 plazas de llaveros y 4 de subllaveros en las Prisiones Militares de San Francisco de Madrid, en la forma prevenida en la real orden de 10 de Abril de este año (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para los aspirantes á dichos destinos.

Los llaveros serán sargentos retirados de la Guardia Civil, y á falta de éstos, sargentos retirados de los demás cuerpos.

Los subllaveros serán cabos retirados en el mismo orden que queda expresado para los llaveros, y á falta de unos y otros guardias civiles de 1.^a retirados, y en su defecto de 2.^a también retirados.

Los llaveros disfrutarán la gratificación anual de 750 pesetas.

Los subllaveros la de 500 pesetas.

A unos y otros se les facilitará alojamiento, para ellos y sus familias, en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho á la asistencia facultativa, incluyendo sus familias, por el Médico-militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para estos destinos será 65 años, y al cumplirlos cesarán en su cometido, ó antes si su estado de salud no es bueno.

Estarán sujetos á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras presten servicio en el establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato, con el Gobernador de las Prisiones, en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Estos contratos durarán 4 años, y se podrán renovar, de conformidad entre ambas partes cada 2 años. Los contratos primitivos y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de Castilla la Nueva. Quedarán, por tanto, filiados, aunque sin asimilación militar, y serán considerados como sargentos los llaveros, y como cabos los subllaveros.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por real orden de 13 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, con dos esterillas de plata los llaveros y una los subllaveros, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados á excepción del sable.

Los que aspiren á estos destinos elevarán instancia al Capitán general de Castilla la Nueva, por conducto del Gobernador de las Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 15 de Junio próximo.

Madrid 30 de Abril de 1902.— El General Jefe de E. M., Miguel Bosch.

Ayudantía de Marina DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Francisco Rosas y Fernández Flores, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por el patrón Angel Vila, de la trainera de pesca «Joven Sabina», ha sido encontrada

en la mar una jarra de hierro redonda y llena de un líquido al parecer aguardiente, con una cabida aproximada de dos arrobas.

Lo que se hace público por el presente edicto señalando un plazo de 30 días para los que se consideren con derecho se presenten por sí ó por apoderado en esta Ayudantía de Marina á deducir su derecho.

San Vicente de la Barquera 6 de Mayo de 1902.— Francisco Rosas.

Don Francisco Rosas y Fernández Flores, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por el patrón Francisco Barrio, de la barquilla de pesca «Esperanza», ha sido encontrada en la mar el día primero del presente una jarra de hierro conteniendo un líquido al parecer aceite de linaza y con una cabida aproximada de dos arrobas y llena.

Lo que se hace público por el presente edicto señalando un plazo de 30 días para los que se consideren con derecho se presenten por sí ó por apoderado en esta Ayudantía á deducir sus derechos.

San Vicente de la Barquera 6 de Mayo de 1902.— Francisco Rosas.

Ayudantía militar de Marina DE SANTOÑA

Don Antoni de la Incera y Bustamante, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santoña, Juez instructor del expediente que se instruye por no haberse presentado al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada el inscripto del actual reemplazo Pedro Regalado Cavada Castillo.

En virtud de las facultades que las ordenanzas de la Armada é instrucciones vigentes conceden á los jueces instructores, por este mi primero y último edicto, cito, llamo y emplazo al inscripto disponible de este trozo Pedro Regalado Cavada Castillo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que en el mencionado expediente le resultan, bajo

apercebimiento, que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, conduciéndole con las seguridades debidas, en caso de ser habido, á este Juzgado.

Santoña 6 de Mayo de 1902.— Antonio de la Incera.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Manuel Díez Somonte, Alcalde constitucional de Castro Urdiales.

No habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de los expedientes instruídos á los mismos, los ha declarado prófugos en sesión de hoy, imponiéndoles las responsabilidades que señala el artículo 111 de la vigente ley de reclamamiento y reemplazo.

En su virtud, ruego á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de dichos prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía.

Mozos que se citan

José Ramón Río, Eloy Pérez Cásasa, Matías Maza Urbestondo, Victoriano Ansa Garmendia, Miguel Guente Porras, Crisanto Sierra Hoz, Miguel Porlomeña Abascal, Lorenzo Loidi Imaz, Lucio Fuentes Fernández, Eugenio Sertucha Astagurraga, Paseasio González Zaballa, Jacinto Zunzunegui Canales, Juan Abascal Revuelta, Pedro Alonso Hierro, Manuel Cartón Pajares, Carmelo Díez Adazabal, Juan Renán Landeras, Benito Artaza Merino, Manuel Salazar Helguera, Severiano Yarza Solana, Pedro Ruiz Izaguirre, Florencio Maza Pedrueza, Pedro González y González, Basilio Pando Izaguirre, Luciano Menoyo Liendo, David Olavarrieta Cantero, Pío Izaguirre Martínez, Pedro Acebal Carrasco, Nicolás Franco Angino, José Mar Gainza, Teodoro Artigas Aedo, Serafin Iturbe Odriozola, Severino Zorrilla Maza, Daniel Garma, José Bilbao Elosegui, Ángel Miguel Mas, Cristóbal Fresno Fuente, Francisco Arenaza Maza, Baldomero Llamasos Helguera, Félix Sáez Trueba, Gabriel Ruiz, Ernesto Guerricabeitia

Aguilera, Daniel Allende Piñuela, José Liendo Artaza, Angel Fernández Carreras, Francisco Fernández Torres.

Castro Urdiales 29 de Abril 1902
—Manuel Díez Somonte.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

La cobranza del segundo trimestre de la contribución territorial e industrial y carruajes de lujo de este distrito, se verificará en los días 19, 20 y 21 del presente mes, en los sitios de costumbre, ó sea el día 19 en Bejorís, el 20 en Santiurde y el 21 en el Soto.

Santiurde de Toranzo á 6 de Mayo de 1902. El Alcalde, Ventura Mallavia.

Ayuntamiento de Valdeolea

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 825 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de sesenta familias pobres.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, siendo requisito indispensable acompañar certificación de buena conducta y exhibición del título de profesional.

Valdeolea 6 de Mayo de 1902.—
Anselmo Hoyos.

Providencias judiciales

DON CEFERINO MENDARO Y GUTIÉRREZ, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha seguido juicio verbal de faltas contra Juan Manuel Hernández (á) Tirate, gitano, por maltrato, escándalo y amenazas, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Torrelavega á nueve de Abril de mil novecientos dos, el señor don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, Juez municipal de la misma y su término,

habiéndo visto y oído este juicio verbal de faltas, por maltrato, escándalo y amenazas, seguido entre partes, de una el señor Fiscal municipal, de otra como querellante Antonio Sámano López, vecino de Campuzano, y de otra como denunciado Juan Manuel Hernández, gitano y residente en Campuzano.

FALLO.—Que debo condenar y condeno á Juan Manuel Hernández (á) el Tirate, á la pena de diez días de arresto por la primera falta, veinticinco pesetas de multa y reprehensión por la segunda y cinco días de arresto por la tercera con las costas de este juicio, y que debo decretar y decretar el comiso de la escopeta, cartuchos, pólvora y munición, así como la licencia que quedó unida á este juicio y que se remitió en dichos efectos al Parque de Santoña como no está mandado, así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. —Ceferino Mendaro y Gutiérrez.

Y con el fin de que se sirva de notificación en forma dicha sentencia al denunciado Juan Manuel Hernández, gitano hoy de ignorarlo paradero, expido la presente en Torrelavega á veintiseis de Abril de mil novecientos dos.—Ceferino Mendaro.—Emilio G. Horma.

DON JOSÉ PARDO Y CRESPO,

Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fermín Redondo, Esteban González y Juan Martínez sin que consten otras señas ni en sus instancias, ni el actual paradero de los mismos, mas que el primero, ó sea el Fermín que se dice marchó hace más de un año á Torrelavega, provincia de Santander; al objeto de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre estafa á la Hacienda; bajo apercibimiento de que, si transcurrido dicho término no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á veintitres de Abril de mil novecientos dos. —José Pardo.—El Escribano Licenciado, Emilio Frias.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta

villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo sobre muerte de Antonio Carnicer, á consecuencia de haber sido arrollado por el tren del ferrocarril de Santander á Bilbao, en el pueblo de San Salvador tiene acordado se cite á la madre de dicho finado, Hilaria Fernández, vecina de Valladolid, pero que actualmente se ignora su paradero, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado con objeto de ofrecerla las acciones del procedimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación, extiendo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Santander, en Santoña á tres de Abril de mil novecientos dos.—El Escribano Sebastián Olazábal.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, el día veinticuatro del actual y hora de las once, se verificó en la sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta del jurado para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Torrelavega á seis de Mayo de mil novecientos dos.—Agapito de las Heras.—Por el Secretario, Licenciado Vicente Muñoz.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de instrucción de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día veintiocho del mes actual, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe,

en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir con los de derecho propio, la Junta de este partido, encargada de la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en Castro Urdiales á seis de Mayo de mil novecientos dos.—Miguel López.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hace saber: Que á los efectos del artículo 31 de la ley del Jurado, el día veinticuatro del corriente mes, y á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el acto público de sortear los seis Vocales que, en concepto de contribuyentes, han de formar con los de derecho propio la Junta de partido, para la rectificación de las listas.

Dado en San Vicente de la Barquera á doce de Mayo de mil novecientos dos.—Manuel García Alvarrez.—Por mandado de su señoría, Marcelo Manueza.

DON CRISTOBAL CORONEL Y TORRES, segundo Teniente del Regimiento infantería Granada número treinta y cuatro, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado que perteneció al disuelto Batallón expedicionario de Filipinas número ocho, Juan Torres López.

Por el presente primer edicto, citó, llamo y emplazó á José Fernández López, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Carmen, de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente ó se presente á la autoridad del pueblo en que se encuentre en el referido plazo, manifestando su residencia y domicilio para que comunicado á este Juzgado Junto surta los efectos de justicia que se persiguen; pues a lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á noticia insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Sevilla 12 de Abril de mil no-

vecientos dos.—El Juez instructor, Cristóbal Coronel.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDÉS, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones, contra Josefina Ruiz Ceballos, hija de José y Estefanía, de diecinueve años, sirvienta, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Reina Regente del Reino ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, que es natural de Sevilla y vecina de Santander.

Dada en Santander á primero de Mayo de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad, librada en causa por sustracción de una saya, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día octavo de la inserción de la presente, á las diez, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.^o, á prestar declaración en dicha carta orden, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurirá en la responsabilidad correspondiente y será reducida á prisión.

Procesada

Marcelina Martínez Gómez, calle del Peso, número 14.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veintidos de Abril de

mil novecientos dos.—El Secretario, Juan Castrillo.

Anuncios particulares

Autorizado por el Consejo de familia del incapacitado don Manuel Ruiz Lavín, para proceder á la venta de algunos de sus bienes, se pone en conocimiento del público que el día 15 de Junio próximo y á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta tres fincas rústicas de la propiedad de dicho incapacitado y radicantes en el pueblo de Miera.

La subasta se verificará en el pueblo de Solares, ante el Notario don Leopoldo López Urrutia, quien así como el firmante enterarán del precio y condiciones.

Miera 10 de Mayo de 1902.—El Tutor, Juan Gómez y Gómez.

Médico joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS, Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

La Minera Asturiana

Convoca á Junta general extraordinaria, que esta Sociedad celebrará el día 20 del próximo mes de Mayo, en las oficinas, Uria, 16, 3.^o derecha, en Oviedo, á las cuatro de la tarde, para tratar y aprobar el proyecto de fusión con «La Vasco Madrileña».

Oviedo 19 de Abril de 1902.—El Presidente del Consejo de Administración, Benito Menéndez.

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4